

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

6196 Orden de 26 de noviembre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 31 de enero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Orden de 16 de diciembre de 2020 y por la Orden de 26 de noviembre de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, regula las bases comunes que han de regir el procedimiento para la selección de directores de los centros públicos, dependientes de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Puesto que a la finalización del curso escolar 2024-2025 se producirá el fin del mandato de directores de centros públicos y es previsible que en otros centros tenga que procederse al nombramiento de directores por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente, esta Consejería, en aplicación de lo establecido en el artículo 135 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, considera necesario convocar procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para su selección y nombramiento, teniendo para ello en cuenta lo que, al respecto, se establece en los artículos 134 y siguientes de la citada Ley 2/2006, de 3 de mayo, rigiéndose, además, por lo dispuesto en la Orden de 31 de enero de 2018.

Por otra parte, en el recurso de Casación nº 744/2021, el Tribunal Supremo dictó sentencia (3176/2022) con fecha 21 de julio de 2022, cuyo fallo determina que han de valorarse igualmente los servicios prestados tanto como funcionario de carrera como funcionario en prácticas o funcionario interino.

A la vista del contenido de dicho fallo, y en consonancia con el mismo, procede valorar como mérito, en relación a la antigüedad en el Cuerpo, los servicios prestados en situación de servicio activo como funcionario en prácticas o interino en alguno de los cuerpos donde se hayan desempeñado funciones docentes.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo 1: Renovación del nombramiento de directores.

1. Los directores de los centros relacionados en el anexo I.b), que acaban su mandato al finalizar el presente curso, podrán solicitar la renovación de su nombramiento para un segundo y último periodo. Para ello deberán cumplimentar

y firmar, con certificado digital o cl@ve, una solicitud a través del formulario web establecido al efecto. Dicha solicitud irá dirigida al Consejero de Educación y Formación Profesional, y estará disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://sede.carm.es>), con el número de procedimiento 2858.

2. A dicha solicitud anexarán en formato PDF la memoria explicativa de su labor directiva, tal y como se establece en el artículo 29 de la Orden de 31 de enero de 2018.

3. La memoria justificativa del trabajo desarrollado durante el desempeño de cargo de director deberá desarrollar los criterios recogidos en el anexo V de la Orden de 31 de enero de 2018, y tendrá una extensión máxima de 20 páginas en tamaño DIN- A4 sin incluir índice ni portada, escritos por una sola cara, con una letra tipo Arial de 11 puntos sin comprimir y a doble espacio.

4. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el artículo 7 de esta orden.

Artículo 2: Concurso de méritos para la selección de directores.

1. Se convoca concurso de méritos para la selección de directores de los centros públicos que se relacionan en el anexo I.a), entre los funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que pertenezcan a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente y puedan ejercer funciones docentes encomendadas al centro al que opten.

2. Asimismo, los interesados podrán solicitar también los centros que figuran en el anexo I.b), cuyos directores pudieran no renovar su nombramiento, bien por no realizar la solicitud de renovación, o por no haber alcanzado una evaluación positiva de su función directiva.

Artículo 3: Requisitos de participación en el procedimiento de selección de directores.

Los requisitos son los establecidos en el artículo 2 de la Orden de 31 de enero de 2018 y deberán poseerse o haberse cumplido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 4: Solicitudes de participación en el procedimiento de selección.

1. Quienes deseen tomar parte en este procedimiento y reúnan los requisitos establecidos, deberán presentar telemáticamente una solicitud, dirigida al Consejero de Educación y Formación Profesional, a través del formulario web que está disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://sede.carm.es>), con el número de procedimiento 774.

2. La alegación de méritos conforme al modelo del anexo II de la presente convocatoria, así como la declaración responsable a la que se refiere el artículo 8 de la misma, se encuentran incluidas en el propio formulario de la solicitud.

3. La firma de la solicitud telemática se realizará electrónicamente mediante certificado digital o cl@ve.

4. Una vez cumplimentado y firmado electrónicamente el formulario web, se generará un documento justificante de presentación en formato PDF para su impresión. Una solicitud solo se considerará presentada ante la Administración una vez se genere dicho justificante, conteniendo entre otros datos el número de registro de entrada y la fecha y hora de presentación.

5. Los errores materiales, de hecho o aritméticos que se adviertan podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

Artículo 5: Documentación a anexar a la solicitud de participación en el procedimiento de selección de directores.

1. Los aspirantes deberán anexar a la solicitud telemática la siguiente documentación en formato PDF:

- Certificación acreditativa de haber superado el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, al que hace referencia el artículo 134.1c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, o bien, si se cumple lo establecido en la Disposición transitoria única del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre (BOE n.º 270, de 7 de noviembre de 2014), el correspondiente curso de actualización de competencias directivas. En caso de que dicha certificación conste en el registro de esta Consejería bastará alegar esta circunstancia para justificar la posesión del requisito.

- Un proyecto de dirección para cada uno de los centros a los que se opta. El proyecto de dirección deberá incluir, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo. Las características formales y específicas del proyecto de dirección deberán ajustarse a lo establecido en el anexo III de la Orden de 31 de enero de 2018. Además este proyecto deberá incluir contenidos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de la violencia de género, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre de 2020.

- Documentación justificativa de los méritos establecida en el anexo I de la Orden de 31 de enero de 2018. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos invocados en la solicitud de participación que sean acreditados documentalmente junto con la misma o, en su caso, en el plazo de subsanación concedido al efecto.

2. La comisión de selección, en aplicación del artículo 28.5 de la Ley 39/2015, podrá requerir al interesado la exhibición de documentación original.

3. Tal y como se establece en los artículos 5 y 7 de la Orden de 31 de enero de 2018, solo se tomarán en consideración aquellos méritos alegados y justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes, o, en su caso, en el plazo de subsanación concedido al efecto, conforme se indica en el anexo I de dicha orden; y que estén perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de los apartados 2.7 y 2.8 que serán incorporados de oficio.

4. Para que los méritos indicados en el artículo 6 de la Orden de 31 de enero de 2018 sean baremados, será suficiente alegarlos marcando la casilla ubicada al efecto en la hoja de alegación de méritos.

5. Aquellos directores en ejercicio que no finalicen su mandato a fecha 30 de junio de 2025 y que deseen participar en este procedimiento, deberán adjuntar copia en formato PDF del documento que acredite que su cese a fecha 1 de julio ha sido aceptado por esta Administración educativa.

Artículo 6: Forma de acreditación de los libros publicados en formato papel.

En relación al apartado 4.1 del anexo II, hoja de alegación de méritos, para el caso de las publicaciones en formato papel:

1. Se anexará en el apartado correspondiente de la solicitud telemática, en formato PDF, el certificado editorial de cada ejemplar que se alegue, según lo

establecido en el subapartado 4.1 del anexo I de la Orden de 31 de enero de 2018, modificada por Orden de 16 diciembre de 2020 y por la Orden de 26 de noviembre de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura.

2. Se podrá anexar de forma electrónica y en formato pdf, la correspondiente publicación digitalizada, siempre que no exceda de 10 MB.

3. En caso de que la publicación digitalizada exceda de 10 MB, deberá presentarse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el ejemplar original o fotocopia de la publicación alegada, junto a la solicitud que figura como anexo III, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Formación Profesional. Igualmente, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 19 de mayo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, pudiendo además utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7: Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de la solicitud telemática con los correspondientes documentos anexados, así como la documentación acreditativa a que se refiere el artículo anterior, será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. En virtud de lo previsto en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, el indicado plazo se amplía desde las 23 horas y 59 minutos del último día del plazo indicado en el apartado anterior, hasta las 13 horas del siguiente día hábil.

3. En el caso de que una incidencia técnica imposibilitara el funcionamiento ordinario de la aplicación de presentación de solicitudes establecido al efecto, la Consejería de Educación y Formación Profesional podrá determinar una ampliación del plazo de presentación de solicitudes, conforme se establece en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. En el supuesto de que se cumplimentara en tiempo y forma más de una solicitud de participación, solo se tendrá en cuenta la última realizada.

Artículo 8: Declaración responsable.

Los solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de los datos y de la documentación aportada en la solicitud. En caso de falsedad y/o manipulación de algún documento, decaerán en el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Artículo 9: Elección de los representantes de la comunidad educativa.

1. La elección de los miembros de la comisión que serán representantes de la comunidad educativa se realizará en el seno del Claustro y del Consejo Escolar, de acuerdo con los artículos 14 y 15 de la Orden de 31 de enero de 2018, modificada por la orden de 26 de noviembre de 2021.

2. Una vez concluidas las sesiones de votación de dichos órganos colegiados, el director comunicará a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación los nombres de los representantes elegidos, a la dirección de correo electrónico: selección.directores@murciaeduca.es

3. Posteriormente, enviará copia de las correspondientes actas mediante comunicación interior al Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos.

Artículo 10: Nombramientos.

La fecha de nombramiento de los nuevos directores seleccionados será el 1 de julio de 2025. Los directores de los centros que deban cesar por finalizar su mandato, continuarán en sus puestos hasta la incorporación de los nuevos directores.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de diciembre de 2024.—El Consejero de Educación y Formación Profesional (P.D. art. 3.1 de la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo), la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.



Anexo I.a) Centros docentes ofertados a concurso

Colegios de Educación Infantil y Primaria

ABARAN - ABARAN

30000161 CE INF-PRI JUAN XXIII JUAN XXIII, 1
30000146 CE INF-PRI SAN PABLO MAESTRO JESUS GARCIA, S/N

ALCANTARILLA - ALCANTARILLA

30000407 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA SALUD C/ MADRID, 92

ALHAMA DE MURCIA - ALHAMA DE MURCIA

30010322 CE INF-PRI GINES DIAZ - SAN CRISTOBAL COLLADO BERMEJO, S/N

ARCHENA - ARCHENA

30008716 CE INF-PRI MICAELA SANZ VERDE CALLE LORCA S/N

CARAVACA DE LA CRUZ - BARRANDA

30001138 CE INF-PRI VIRGEN DE LA CANDELARIA BARRANDA

CARTAGENA - ALGAR (EL)

30010632 CE INF-PRI VIRGINIA PEREZ AVDA. DE LA LOMA, 43

CARTAGENA - ALJORRA (LA)

30001886 CE INF-PRI ALJORRA SAN LUCAS, 34

CARTAGENA - BELONES (LOS)

30002209 CE INF-PRI SAN ISIDRO CERVANTES, S/N

CARTAGENA - CAMPANO (LO)

30002374 CE INF-PRI ASDRUBAL C/ SAN JOSE DE CALASANZ, S/N

CARTAGENA - MANGA DEL MAR MENOR (LA)

30010051 CE INF-PRI MEDITERRANEO AVDA. DEL VIVERO, S/N

CEUTI - CEUTI

30010346 CE INF-PRI SAN ROQUE CTRA. DE MULA, KM. 1

CIEZA - CIEZA

30002659 CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO PEREZ CERVERA, 80

FORTUNA - FORTUNA

30011259 CE INF-PRI SAN ANTON C/. PRINCIPE DE ASTURIAS, 1

LORCA - ERMITA DE LOS CARRASCOS

30003640 CE INF-PRI LA ESCUCHA CTRA. DE PULPI, S/N

LORQUI - LORQUI

30010371 CE INF-PRI MAESTRA DOLORES ESCAMEZ LOS CLAVELES, 1

MORATALLA - TERCIA (LA)

30019180 CE INF-PRI LA TERCIA - BENIZAR AVDA. DE LA CULTURA S/N

MULA - YECHAR

30004711 CE INF-PRI LA PURISIMA CORREOS

MURCIA - BENIAJAN

30004966 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA JUAN PELEGRIN TOMAS, 10

MURCIA - MURCIA

30010701 CE INF-PRI FRANCISCO GINER DE LOS RIOS BRAVO MURILLO S/N - SANTIAGO EL MAYOR
30006215 CE INF-PRI NARCISO YEPES AVDA. ANTONETE GALVEZ, S/N
30005533 CE INF-PRI NICOLAS DE LAS PEÑAS NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N
30006756 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE BELEN DR. PASCUAL PARRILLA PARICIO, 3
30005557 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ C/ PUENTE TOCINOS, 12



30005600 CE INF-PRI PEDRO PEREZ ABADIA
30008674 CE INF-PRI SAN PIO X

FCO. FLORES MUELAS, 42 - ESPINARDO
C/ LA RIBERA, S/N

MURCIA - PUENTE TOCINOS

30012938 CE INF-PRI INFANTA CRISTINA

C/. POLICIA ANGEL GARCIA, 1

PLIEGO - PLIEGO

30006914 CE INF-PRI PASCUAL MARTINEZ ABELLAN

AVDA. DE MULA, S/N

RICOTE - RICOTE

30006987 CE INF-PRI JESUS GARCIA CANDEL

AVDA. VALLE DE RICOTE, S/N

SAN PEDRO DEL PINATAR - SAN PEDRO DEL PINATAR

30012124 CE INF-PRI LAS ESPERANZAS

C/ ALCALDE JUAN HURTADO, S/N

TORRE-PACHECO - ROLDAN

30019337 CE INF-PRI EL ALBA

PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "EL ALBA"

TORRES DE COTILLAS (LAS) - TORRES DE COTILLAS (LAS)

30018825 CE INF-PRI MAESTRO JOAQUIN CANTERO

PLAN PARC. LOS PULPITES II, C/ VALENCIA

YECLA - YECLA

30008042 CE INF-PRI GINER DE LOS RIOS

ABAD JOSE SOLA, S/N

30010759 CE INF-PRI SAN JOSE DE CALASANZ (N.7)

C/ PERALES, S/N

Centros de Educación de Adultos

ALCANTARILLA - ALCANTARILLA

30010267 CEA ALCANTARILLA

C/ JUAN DE LA CIERVA, 3

CARTAGENA - CARTAGENA

30010504 CEA CARTAGENA

C/ SOLLER, NUM. 4

MOLINA DE SEGURA - MOLINA DE SEGURA

30010565 CEA VEGA MEDIA

C/ JUAN DE AUSTRIA, 28

MURCIA - MURCIA

30008091 CEA GARCIA ALIX

C/ BOLOS, 13

Colegios de Educación Especial

MURCIA - CHURRA

30010292 CEE PEREZ URRUTI

VEREDA DE FORTUNA, 15

Colegios Rurales Agrupados

LORCA - ZARCILLA DE RAMOS

30012458 CRA ZARCILLA DE RAMOS

CTRA. DE LORCA, S/N

Escuelas Infantiles

BULLAS - BULLAS

30012100 E.E.I. EL CASTELLAR

FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE

Escuelas Oficiales de Idiomas

CARAVACA DE LA CRUZ - CARAVACA DE LA CRUZ

30011946 EOI EOI DE CARAVACA DE LA CRUZ

C/ MIGUEL ANGEL BLANCO, 27



LORCA - LORCA

30011788 EOI EOI DE LORCA

C/ MÉDICO ANTONIO PELEGRÍN MEDINA S/N

SAN JAVIER - SAN JAVIER

30019313 EOI EOI DE SAN JAVIER

PLAZA DE LA CRUZ, 1

Institutos de Educación Secundaria

BLANCA - BLANCA

30012756 IES VALLE DEL SEGURA

AVDA. DEL RIO SEGURA, 10

CARTAGENA - PALMA (LA)

30005284 IES CARTHAGO SPARTARIA

C/MANUEL BOBADILLA

MULA - MULA

30009320 IES RIBERA DE LOS MOLINOS

C/ MOLINO PINTADO, S/N

MURCIA - ALGEZARES

30013542 IES LA BASILICA

URBANIZACIÓN LA BASÍLICA

MURCIA - MURCIA

30010966 IES MARIANO BAQUERO GOYANES

C/TORRE DE ROMO, 88

SANTOMERA - SANTOMERA

30020224 IES OCTAVIO CARPENA ARTES

C/ DEL ESTE Nº 10

YECLA - YECLA

30019982 IES FELIPE VI

C/. PARROCO MARTINEZ GUILLAMON



Anexo I.b) Centros docentes ofertados a Renovación

Colegios de Educación Infantil y Primaria

ALHAMA DE MURCIA - ALHAMA DE MURCIA

30011481 CE INF-PRI ANTONIO MACHADO RAMBLA DE DON DIEGO, 45

ARCHENA - ARCHENA

30000705 CE INF-PRI JOSE ALCOLEA LACAL LOS VALIENTES, S/N

BULLAS - BULLAS

30000961 CE INF-PRI ARTERO LUIS DE LOS REYES, S/N

CARTAGENA - CARTAGENA

30011247 CE INF-PRI CIUDAD JARDIN C/ CARMEN CONDE, 38

30010437 CE INF-PRI VICENTE ROS CARMEN CONDE, 60

CARTAGENA - ISLA PLANA

30002192 CE INF-PRI PUIG CAMPILLO ISLA PLANA

CIEZA - CIEZA

30007906 CE INF-PRI DON JOSE MARIN FATEGO, S/N

FUENTE ALAMO DE MURCIA - PALAS (LAS)

30003007 CE INF-PRI SAN PEDRO GRUPO ESCOLAR

LORCA - LORCA

30018783 CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD C/ FRANCISCO ESCOBAR BARBERAN, 35

30003329 CE INF-PRI SAN FERNANDO AVDA. SANTA CLARA, S/N

MAZARRON - MAZARRON

30010863 CE INF-PRI LA ACEÑA HNOS. ALVAREZ QUINTERO, 1 APTDO. C.56

MOLINA DE SEGURA - LLANO (EL)

30004218 CE INF-PRI LA PURISIMA PGNO. LA SERRETA, S/N

MOLINA DE SEGURA - MOLINA DE SEGURA

30004279 CE INF-PRI SAN MIGUEL CARTAGENA, 57 APTDO. 154

MOLINA DE SEGURA - TORREALTA

30004401 CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS GARCIA LORCA, S/N

MURCIA - ARBOLEJA (LA)

30010449 CE INF-PRI LA ARBOLEJA ENTRECARRIL PEPINES Y CHORNOS, S/N

MURCIA - BARQUEROS

30004954 CE INF-PRI PEDRO MARTINEZ CHACAS VEREDA, S/N

MURCIA - COBATILLAS

30005120 CE INF-PRI VIRGEN DE LA VEGA FICUS, S/N

MURCIA - ERA ALTA

30005171 CE INF-PRI SANTIAGO GARCIA MEDEL CARRIL DE LOS PABLOS, 1

MURCIA - MURCIA

30005454 CE INF-PRI ANDRES BAQUERO OBISPO FRUTOS, 12

30004772 CE INF-PRI JUAN XXIII Pº DUQUES DE LUGO, S/N

30005168 CE INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA MAESTRO FCO. SOTO S/N

30008868 CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ARRIXACA C/ ALONSO ESPEJO, S/N

MURCIA - PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN



| | |
|---|---|
| 30009162 CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ MURCIA - PUENTE TOCINOS | AVDA. DE LA PAZ, S/N |
| 30006434 CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES MURCIA - SANGONERA LA SECA | C/ PINTOR PEDRO FLORES, 7 |
| 30006689 CE INF-PRI PABLO GIL CASTILLO MURCIA - ZARANDONA | AVDA. DE LORCA, 27 - EL PUNTARRON |
| 30006793 CE INF-PRI SAN FELIX PUERTO LUMBRERAS - PUERTO LUMBRERAS | C/ ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NAVARRO, 28 |
| 30006941 CE INF-PRI SAGRADO CORAZON SAN JAVIER - SAN JAVIER | PABLO CASAL, S/N |
| 30019118 CE INF-PRI EL RECUERDO SAN PEDRO DEL PINATAR - SAN PEDRO DEL PINATAR | C/ CEREZO, 23 |
| 30007098 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN TORRE-PACHECO - TORRE-PACHECO | P. EDUARDO FLORES,81 (LO PAGAN) |
| 30012136 CE INF-PRI SAN ANTONIO YECLA - YECLA | C/ RIO TAMESIS, S/N |
| 30007785 CE INF-PRI MENDEZ NUÑEZ | INFANTE JUAN MANUEL, 5 |

Centros de Educación de Adultos

| | |
|--|-----------------------------|
| ALHAMA DE MURCIA - ALHAMA DE MURCIA | |
| 30011594 CEA BAJO GUADALENTIN | AVDA. DE LA CONSTITUCION, 1 |

Colegios de Educación Especial

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| CARTAGENA - DOLORES (LOS) | |
| 30002143 CEE PRIMITIVA LOPEZ | SERRANIA DE RONDA, 1 |

Centros Públicos de Educación Infantil y Básica

| | |
|--|-------------|
| TORRE-PACHECO - DOLORES | |
| 30007165 CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES | ARAGON, S/N |

Escuelas Infantiles

| | |
|--|-----------------------|
| MOLINA DE SEGURA - MOLINA DE SEGURA | |
| 30018886 E.E.I. Nº 1 | PASEO DE ROSALES, S/N |

Institutos de Educación Secundaria

| | |
|--|--|
| ABANILLA - ABANILLA | |
| 30011880 IES PROFESOR PEDRO ANTONIO RUIZ | C/ REYES CATOLICOS, S/N |
| CEUTI - CEUTI | |
| 30011685 IES FELIPE DE BORBON | CRONISTA OFICIAL JOSE ANTONIO MARIN |
| LORCA - LORCA | |
| 30019064 IES BARTOLOME PEREZ CASAS | C/ ANTONIO PELEGRIN MEDINA, 12 |
| 30003457 IES JOSE IBAÑEZ MARTIN | C/ JERONIMO SANTA FE, S/N APTDO. CORREOS |



MAZARRON - PUERTO DE MAZARRON

30012771 IES D. ANTONIO HELLIN COSTA

AVD. AGUILA IMPERIAL, 13

MOLINA DE SEGURA - MOLINA DE SEGURA

30008340 IES FRANCISCO DE GOYA

C/ LUCHADOR, 77

MURCIA - BENIAJAN

30010280 IES BENIAJAN

AVDA. MONTEAZAHAR, S/N

MURCIA - MURCIA

30006185 IES INFANTE D.JUAN MANUEL

C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 2

30008686 IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES

AVDA. TENIENTE FLORESTA

30006197 IES MIGUEL DE CERVANTES

AVDA. MIGUEL DE CERVANTES, 3

Anexo II HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS

| | |
|---|-------------------|
| Apellidos: | D.N.I.: |
| Nombre: | Tfno.: |
| Domicilio particular: | C. Postal: |
| Localidad: | Provincia: |
| Dirección de correo electrónico: | |

(Marcar con X)

Alego todos mis méritos correspondientes a los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 (excepto para los coordinadores de ciclo o tramo, coordinador de riesgos laborales, responsable de calidad y responsable de medios informáticos) 1.5, 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8, 4.2 y 4.3 (siempre que se encuentren en el registro de formación del profesorado de esta Consejería), del baremo de méritos que consten en los registros de esta Consejería con el objeto de que la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación me los incorpore de oficio.

Además alego los siguientes méritos:

| II. MÉRITOS | MÉRITOS QUE SE ALEGAN |
|---|------------------------------|
| 1. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS. | |
| 1.1 Por cada año completo como director en centros públicos, centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa, así como director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Española (máximo 3 puntos). | |
| 1.2 Por cada año completo como vicedirector, subdirector, secretario o jefe de estudios y asimilados en centros públicos (máximo 2 puntos). | |
| 1.3 Por cada año completo en otros cargos directivos de centros públicos (máximo 2 puntos). | |
| 1.4 Por cada año completo como jefe de seminario, departamento o división de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Responsable de Calidad, Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Responsable de Medios Informáticos, Coordinador de Riesgos Laborales o como Coordinador de Ciclo o Tramo en centros públicos de Educación Infantil y Primaria. (máximo 1,5 puntos). | |
| 1.5 Por cada año completo de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel 26 o superior (máximo 2 puntos). | |
| 1.6 Por pertenecer o haber pertenecido como director a la Comisión Regional de Directores de la Región de Murcia. | |
| 2. TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DESTINO DEFINITIVO | |
| 2.1 Por cada año completo de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en la función pública docente que supere los cinco exigidos como requisito (máximo 3 puntos). | |
| 2.2 Por participar desde la situación administrativa de servicio activo a fecha de finalización de presentación de instancias | |
| 2.3 Por haber participado con una valoración positiva en el desarrollo de las acciones de calidad | |



Anexo II
HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS

| II. MÉRITOS | MÉRITOS QUE SE ALEGAN |
|--|-----------------------|
| educativa reguladas en el artículo 122 bis de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (máximo 1 punto). | |
| <p>2.4 Por pertenecer al Cuerpo de Catedráticos de enseñanza secundaria en los concursos de méritos para la dirección de Institutos de Educación Secundaria, al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas en los concursos de méritos para la dirección de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño para la dirección de la Escuela de Arte y Escuela Superior de Diseño de Murcia, al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en los concursos de méritos para la dirección del Conservatorio Superior de Música y la Escuela Superior de Arte Dramático.</p> | |
| <p>2.5. Por cada año de servicios como Asesor Técnico Docente, Técnico Educativo o Inspector (máximo 2 puntos).</p> | |
| <p>2.6. Por cada año de servicio como asesor de CPR (máximo 1,5 punto)</p> | |
| <p>2.7. Por tener destino definitivo en el centro al que presenta candidatura.</p> | |
| <p>2.8. Por haber obtenido valoración docente positiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el centro al que presenta candidatura: <ul style="list-style-type: none"> - Valoración entre 20 y 25:..... - Valoración superior a 25:..... - En otro centro: <ul style="list-style-type: none"> - Valoración entre 20 y 25:..... - Valoración superior a 25:..... | |
| 3. MÉRITOS ACADÉMICOS E IDIOMAS | |
| <p>3.1. Por cada titulación universitaria diferente de la exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo de la función pública docente desde el que se opta (Hasta un máximo de 2 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente..... - Titulaciones de primer ciclo: Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería..... - Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. | |
| <p>3.2. Conocimiento de lenguas extranjeras.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada diploma o certificado que acredite | |

Anexo II
HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS

| II. MÉRITOS | MÉRITOS QUE SE ALEGAN |
|--|-----------------------|
| <p>el nivel B2 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, recogido en el Decreto nº 165/2019, de 6 de septiembre, de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se incorporan nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto nº 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.....</p> <p>- Por cada diploma o certificado que acredite, al menos, el nivel C1 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas recogido en el citado Decreto nº 165/2019, de 6 de septiembre.....</p> | |
| <p>3.3. Por cada título profesional de Música o Danza</p> | |
| <p>3.4. Por el título de Doctor</p> | |
| <p>4. OTROS MÉRITOS</p> | |
| <p>4.1 Por publicaciones que tengan relación con cualquiera de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Organización escolarb) Gestión educativac) Función directivad) Convivencia y conflictividad escolare) Salud escolarf) Prevención de riesgos laboralesg) Gestión de calidadh) Evaluación de centros y programasi) Atención a la Diversidadj) Tecnologías de la Información y la Comunicaciónk) Publicaciones científicas relacionadas con la especialidad del cuerpo docente desde el que se participa. | |
| <p>4.2 Por haber impartido actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Organización escolarb) Gestión educativac) Función directivad) Convivencia y conflictividad escolare) Salud escolarf) Prevención de riesgos laboralesg) Gestión de calidadh) Evaluación de centros y programas | |



Anexo II
HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS

| II. MÉRITOS | MÉRITOS QUE SE ALEGAN |
|---|-----------------------|
| <p>i) Atención a la Diversidad j) Tecnologías de la Información y la Comunicación k) De carácter científico relacionadas con la especialidad del cuerpo docente desde el que se participa.</p> <p>Por cada 10 horas se puntuará 0,30 puntos. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de horas inferiores a 10</p> | |
| <p>4.3 Por haber superado actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos:</p> <p>a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva d) Convivencia y conflictividad escolar e) Salud escolar f) Prevención de riesgos laborales g) Gestión de calidad h) Evaluación de centros y programas i) Atención a la Diversidad j) Tecnologías de la Información y la Comunicación k) De carácter científico relacionadas con la especialidad del cuerpo docente desde el que se participa.</p> <p>Por cada 10 horas se puntuará 0,10, a estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de horas inferiores a 10.</p> | |

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firma del interesado/a



Anexo III PRESENTACIÓN DE LIBROS PUBLICADOS EN PAPEL

| DNI | APELLIDOS | NOMBRE |
|-----|-----------|--------|
| | | |

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del concurso de selección de directores de centros docentes públicos, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Que cumplimentó, de manera telemática, junto a su solicitud de participación, la hoja de alegación de méritos según el modelo anexo II de dicha orden.
- Que, según lo establecido en el artículo 6 de dicha orden, presenta, para que se proceda a su baremación, los ejemplares originales de los libros alegados en la hoja de alegación de méritos y que relaciona a continuación:

En.....a.....de.....de 20__.

Fdo:

SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación (Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia, Teléfono: 968 279623) con la finalidad de tramitar el expediente administrativo del procedimiento "774 - Selección y nombramiento de Directores en centros docentes públicos". Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m)

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469)

Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico dpgdgs@listas.carm.es